MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO - MISIONES
Lic. Cristina Ayala
Del Pueblo y para el Pueblo
PERIODO 2021 - 2025
078223 2446
078223 2581
Mcal. López Esq/ San Roque González de Santa Cruz.
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

RESOLUCIÓN N° 2.000/2.022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACION DE MONTO Y AMPLIACION DE PLAZO AL CONTRATO DE ADJUDICACION N° 35/2022, DEL ING. JOSE ALBERTO RAMIREZ NAVARRO CON C.I. N° 1.378.869, RUC N° 1378869-8, EN SU CARÁCTER DE OFERENTE ADJUDICADO, QUE GUARDA RELACION CON EL CONTRATO N.º 35/2022, REPARACION DE UN BLOQUE DE 3 AULAS, GALERIA Y UN SANITARIO, CON TECHO DE TEJAS – ESCUELA BASICA N° 827 "CABO OLIVORIO TALAVERA, EFECTUADO A TRAVES DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA N° 30 /2.022, ID N° 417.112.

San Ignacio Guazú - Misiones, 6 de Diciembre del 2.022.-

VISTO:
El informe emanado por el **Fiscal de Obras** recomendando la ampliación de monto plenamente justificada y refrendado por el **Auditoria Interna** de la Institución Municipal, y:----------

CONSIDERANDO:
Que; siendo uno de los objetivos del Plan de Gobierno Municipal, la de transparentar la gestión administrativa, cumpliendo con las legislaciones vigentes de Contrataciones Públicas. ----------

Que; avalados en el **Artículo 62.- Convenios modificatorios en obras públicas**: "*En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato*".----------

POR TANTO: El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones y de acuerdo a la Ley 3.966/2010, Orgánica Municipal. ----------

RESUELVE:

Art. 1º.- APROBAR, la Adenda N° 1 de Ampliación de Monto y Ampliación de Plazo efectuada al Contrato de Adjudicación N° 35/2022; DEL ING. JOSE ALBERTO RAMIREZ NAVARRO CON C.I. N° 1.378.869, RUC N° 1378869-8, EN SU CARÁCTER DE OFERENTE ADJUDICADO, QUE GUARDA RELACION CON EL CONTRATO N.º 35/2022, REPARACION DE UN BLOQUE DE 3 AULAS, GALERIA Y UN SANITARIO, CON TECHO DE TEJAS – ESCUELA BASICA N° 827 "CABO OLIVORIO TALAVERA, EFECTUADO A TRAVES DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA N° 30 /2.022, ID N° 417.112; por un monto de Gs. 29.498.390. (**Guaraníes:** Veinte y nueve millones cuatrocientos noventa y ocho mil trescientos noventa) IVA incluido. Y el plazo a ampliar 12 días----------

Art. 2º.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, disponga y gestione las documentaciones pertinentes al caso. ----------

Art. 3º.- COMUNICAR: donde corresponda, hacer copias, publicar y cumplido archivar.----------

Abg. Joel H. Tilleria Ortiz.
Secretario General

Lic. Cristina Ayala Blanco.
Intendente Municipal